Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 140

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 21/2024 – BIOETHIC PHARMA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 424.409.

Asunción, 11 de marzo de 2026.

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto objeto del trámite, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administradora del Contrato solicita la extensión de vigencia del contrato abierto referido hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1381/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, emanada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamentando el pedido en lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 177/2026, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, mediante el cual se instruye tramitar la extensión de los contratos que cuenten con saldos pendientes de ejecución.

Que, del análisis de las actuaciones obrantes en el expediente se constata la conformidad del proveedor, la vigencia de la póliza, la existencia del informe de ejecución contractual y la validez del contrato abierto respectivo.

Que, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022: *inciso d): La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;*

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 exige que toda modificación contractual se formalice por escrito sin otorgar ventajas al proveedor; el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 mantiene la aplicación de la Ley 2051/03 a estos contratos, y la Resolución S.G. N° 489/2024 atribuye a la Dirección General de Administración y Finanzas la competencia para la suscripción del acto administrativo. El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen D.O.C. N° 147/2026 del 9 de marzo de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato Abierto N° 21/2024 – BIOETHIC PHARMA S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 424.409,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible] Ramos, Jefa Unidad de Gestión Documental Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSP Y BS - DOC
MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 11 MAR. 2026 HORA: 18:01
408872/26 FIRMA: